

## ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

**C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** con fundamento en lo dispuesto por en los Artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones IV, VII, XI y XIII, numeral 12 fracciones I, II, III, VIII, XII, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, II, VIII, X, XII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I y III, 34 fracción I y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 17, 18 y 19 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; así como el numeral Octavo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2021, por lo que ha tenido a bien emitir lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; donde el Estado garantiza que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que el artículo 9 inciso E, numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción I de las Ley Orgánica de las Alcaldías, el cual señala que son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 128 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en los términos que establece la Constitución Local, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia.

Que la presente acción social deberá considerar que sus apoyos, cumplan con los criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; a fin de favorecer el acceso efectivo de todas las personas que integran el hogar beneficiario, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2022”.**

#### **1. Nombre de la Acción:**

La Acción Social se denomina “**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2022**”.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Esta Acción Social se otorgará en especie, con la finalidad de contribuir a mejorar la imagen urbana y las condiciones de habitabilidad en las unidades habitacionales asentadas en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.

#### **3. Entidad responsable.**

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de las siguientes Unidades Administrativas:

a) La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es responsable de la Acción Social.

- b) La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la responsable del otorgamiento de la suficiencia presupuestal.
- c) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para verificar la viabilidad técnica de los trabajos y las obras a realizar, así como la emisión y validación del Dictamen Técnico.
- d) La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, para la evaluación de la ejecución de la acción social.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Dentro de la demarcación que conforma la Alcaldía Venustiano Carranza, existe un aproximado de 2000 Unidades Habitacionales que requieren acciones de mantenimiento preventivo o correctivo, toda vez que por el simple transcurso del tiempo las Unidades Habitacionales se han visto deterioradas a causa del uso natural, de las inclemencias del clima, por la falta de recursos económicos y por la falta de organización y participación por parte de los habitantes de estas Unidades Habitacionales lo que trae como consecuencia la imposibilidad de rehabilitar estas Unidades.

En este contexto, una primera expresión de la desigualdad social en entornos urbanos remite a las diferencias en el origen de los lugares de residencia, aunado al peso de las variables asociadas a la desigualdad socioeconómica, en particular del ingreso, en este contexto es importante para la alcaldía Venustiano Carranza dirigir los esfuerzos a contribuir al mejoramiento de la imagen urbana y de la calidad de vida de los habitantes con un entorno de bienestar e igualdad social.

Cabe destacar que de acuerdo con la EIC 2015, el 24.6% de las personas que habitan la Ciudad de México viven en departamentos en edificios, por lo que, derivado de estas cifras, es importante dar atención al mantenimiento preventivo o correctivo a este tipo de inmuebles, a través de acciones o trabajos, como lo son pintura en fachadas, impermeabilización, rehabilitación de escaleras y reja perimetral etc.

Como respuesta a estas necesidades, en el 2019 fue ejecutada la Acción Social “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” en la que fue posible atender a 186 unidades habitacionales y anteriormente en el año 2018, se implementó la Acción Social “Mejoramiento Físico y acciones en materia de Protección Civil, en Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2018” beneficiando a 375 unidades habitacionales, las cuales además fomentan la toma de decisiones de la ciudadanía a través de la participación proactiva

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Las personas habitan en Unidades Habitacionales en Venustiano Carranza con imagen urbana y estructuras deterioradas lo que genera una problemática en los rezagos en la calidad de las viviendas.

##### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

De las 2000 Unidades Habitacionales que se encuentran en la demarcación, la mayoría presentan un grave deterioro físico en su construcción causados por diversos factores como: fenómenos climatológicos y naturales, la falta de mantenimiento derivado de la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, la falta de cultura y cohesión social, o simplemente por el transcurso del tiempo. Por lo que la ejecución de esta Acción Social, además, incrementa el bienestar de vida de sus habitantes, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social con base en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia, diversidad, participación, transparencia y efectividad que contempla la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

De esta forma con esta Acción Social contribuye a recuperar la imagen urbana, a través del fortalecimiento de las acciones de mantenimiento en las Unidades Habitacionales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y la ciudadanía.

##### **4.4 Participación Social.**

Los habitantes de las unidades habitacionales participan en las Asambleas de conocimiento del programa y en asambleas ciudadanas convocadas para la elección de la actividad de mantenimiento y conservación a solicitar.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, invita a los vecinos a participar en forma activa en la supervisión de los diferentes beneficios institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de los avances de su comunidad.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.**

Con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

La Acción Social es congruente con el Eje 1 Igualdad y Derechos, 1.4 Derecho a la Vivienda, 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales.

Con el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022”, operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Se implementará como mecanismo para la validación de padrones y de esta forma, evitar duplicidades en ambas acciones.

Programa de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza 2021-2024.

En su Eje Estratégico 1: Alcaldía con Igualdad y Desarrollo para el Bienestar de todas las personas. Acción 1. 11 Por el Derecho a la Vivienda. Numeral 1.11.1 Acción Social de Apoyo a Unidades Habitacionales.

En su eje Estratégico 4: Alcaldía Digital con Buen Gobierno. Acción 4.6 Participación Ciudadana. Numeral 4.6.2.1 Acciones para contribuir en los procesos de puesta en marcha de los instrumentos de la participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1** La Acción Social está dirigida a los ciudadanos que habitan en alguna de las Unidades Habitacionales que están ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía con deterioro en su imagen urbana y estructura en el conjunto habitacional.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

##### **Objetivo General**

Contribuir a mejorar la imagen de la Unidades Habitacionales, a través de acciones o trabajos de mantenimiento, (pintura, impermeabilización, rehabilitación de escaleras y reja perimetral) según sea la necesidad en las Unidades Habitacionales, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social.

##### **Objetivos Específicos**

- a) Fomentar la participación ciudadana, a través de la ejecución de acciones de desarrollo social en la demarcación.
- b) Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Alcaldía y la sociedad que la conforma para la solución de problemas.
- c) Mejorar la imagen urbana por medio del uso efectivo de los recursos que la Acción Social establece.
- d) Fortalecer la cohesión social, a través de la convivencia, toma colectiva de decisiones, cooperación y participación ciudadana.

#### **7. Metas físicas.**

En el presente ejercicio fiscal se tiene contemplado una meta física de al menos 75 Unidades Habitacionales atendidas o hasta donde el recurso asignado alcance.

#### **8. Presupuesto.**

El monto total autorizado para la ejecución de la Acción Social es de \$18, 330, 000.00 (dieciocho millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N) sujeto a la disponibilidad presupuestal y al monto necesario para los trabajos de mantenimiento que cada unidad requiera.

Los montos otorgados para cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas se determinarán con base a necesidad y actividad solicitada para ejecutar y, conforme al dictamen de viabilidad que realice la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Cada Unidad Habitacional podrá recibir aproximadamente un monto mínimo estimado de \$35,700.00 y un máximo de \$2,053,000.00, sin limitar a esto el beneficio, ya que dependerá de las necesidades y características de cada Unidad Habitacional.

## **9. Temporalidad.**

La Acción Social “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EJERCICIO 2022”, se llevará a cabo a partir del mes de mayo de 2022 y deberá concluir a más tardar en el mes de septiembre del mismo año.

## **10. Requisitos de acceso.**

- La Unidad Habitacional no deberá haber sido beneficiada en el Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” en los años 2020 y 2021, así mismo no deberá estar inscrita en el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022”, operados por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Los habitantes de la Unidad Habitacional, deberán elegir a dos representantes mediante asamblea ciudadana, para que estos realicen la solicitud de acceso al beneficio de la presente Acción Social y revisarán la realización de los trabajos solicitados, circunstancia que deberá hacerse constar mediante la respectiva Acta de Asamblea, misma que hará constar la necesidad y actividad solicitada para ejecutar, la cual deberá ser elegida por la representación de al menos del 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.
- Los habitantes de la Unidad Habitacional interesados, a través de sus representantes, deberán comparecer por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la que indiquen:
  - a) El nombre y ubicación de la Unidad Habitacional que representan.
  - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - c) Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación y/o remodelación en la Unidad Habitacional que representan.
  - e) Mencionar que la Unidad Habitacional no fue beneficiada en los años 2020, 2021, ni estar inscrita en el 2022 en los Programas Sociales operados por la Procuraduría Social de la Ciudad de México antes mencionados.
- A la solicitud que realicen los representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la siguiente documentación:
  - a) Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación de los dos representantes de la Unidad Habitacional, así como la necesidad y acción solicitada aprobada por lo menos por el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.
  - b) Identificación oficial (INE) de los dos representantes.
  - c) Comprobante de Domicilio de los dos representantes no mayor a tres meses de antigüedad.
  - e) Opcional la copia del CURP, siempre y cuando no se encuentre legible en la identificación oficial (INE).

**El ingreso de la solicitud de acceso al beneficio, no garantiza el otorgamiento del beneficio que ofrece la Acción Institucional, sino que este será determinado mediante el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, en el que se determine la viabilidad de la Acción Institucional solicitada; así como contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.**

## **10. Criterios de elección de la población.**

Se dará prioridad a las Unidades Habitacionales de acuerdo a las afectaciones que presenten, lo cual quedará asentado en el Dictamen Técnico de viabilidad que emita la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano al respecto.

-Podrán ingresar todos los habitantes de las Unidades Habitacionales que requieran acciones o trabajos de mantenimiento como: pintura, impermeabilización, rehabilitación de escaleras o reja perimetral, a través de sus representantes debidamente acreditados, e ingresarán su solicitud ante las oficinas que conforman la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la cual se encuentra ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

-Una vez recibido el escrito de solicitud, la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, se asegurará de que cumpla con todos los requisitos señalados, y una vez que hayan sido verificados, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la elaboración y emisión del Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada, así como el monto a aplicar para su ejecución, misma que estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

-Una vez determinada la actividad a realizar y aprobado por el Dictamen Técnico, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, emitirá un oficio de aceptación en el que se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al Padrón de Beneficiarios en la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales.

## **11. Operación de la acción social.**

Durante el proceso de realización de los trabajos y la entrega del apoyo económico, la Alcaldía Venustiano Carranza a través de cada una de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de esta acción social, dentro del ámbito de su competencia, darán el seguimiento correspondiente a fin de verificar el correcto uso del recurso económico.

La ministración del recurso destinado será para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación y/o en la Unidad Territorial que representan y será entregado a los representantes en dos fases:  
I. La primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes.

Para el caso de la ministración del recurso correspondiente a la primera etapa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso a nombre de un representante de la Unidad habitacional, para tal efecto deberán anexar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud de acceso al beneficio firmada por los representantes de la Unidad habitacional beneficiada con la documentación y requisitos de acceso.
- b) Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad del beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.
- c) Oficio de aceptación signado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en el que se haga constar el ingreso al beneficio de la Acción Social.

II. La segunda, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) restante, que contemplará el total de la cantidad autorizada, será entregada a la conclusión de los trabajos inherentes a la actividad ganadora, previa entrega del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos del Dictamen Técnico emitido para tal efecto.

Para la entrega de la segunda etapa del recurso, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso restante, a nombre de un representante de la Unidad Territorial beneficiada, para tal efecto deberán anexar lo siguiente:

- a) Escrito de conclusión de trabajos y solicitud de pago de la segunda ministración de recursos, firmado por los Representantes de la Unidad Habitacional beneficiada.
- b) Acta de recorrido de verificación.
- c) Opinión Técnica emitida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, respecto de los trabajos ejecutados conforme al ámbito de competencia.
- d) Acta Entrega-Recepción, firmada por los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada y del prestador de servicios encargado de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación, la cual tendrá que venir acompañada de una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos ejecutados.
- f) Una vez elaborados los cheques, estos serán entregados a los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Caja y Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración.

El recurso será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad viable en términos del Dictamen Técnico, los Representantes serán los encargados de revisar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y

requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado para la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines.

El otorgamiento de los apoyos para la realización de los trabajos de mantenimiento, cuidado, vigilancia, conservación, rehabilitación de las Unidades habitacionales se llevará a cabo a partir de abril de 2022 y deberán concluir a más tardar en el mes de Diciembre del presente año.

### **13. Difusión.**

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana es la encargada de difundir la convocatoria a través de la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>; con el propósito de que los interesados que aspiren en obtener el beneficio de la presente Acción Social, cuenten con todos los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mismas que contarán con la información específica que deben cumplir los aspirantes, señalando la documentación que deberán presentar para poder ser seleccionados, así como las condiciones normativas de permanencia.

Las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana se encuentran ubicadas en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana emitirá el oficio de aceptación al beneficio, que refiere el numeral 11 inciso d) de estos Lineamientos, que hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Social, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al Padrón de Beneficiarios en la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales y será integrado de conformidad a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Domicilio
- VI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La incorporación y entrega de apoyos otorgados para el mantenimiento, conservación y rehabilitación en las Unidades Habitacionales, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la acción social en el ejercicio fiscal 2022.

A efecto de evitar duplicidades con los programas que realiza la Procuraduría Social de la Ciudad de México, se solicitarán los padrones de beneficiarios de los años 2020 y 2021 y listado de inscripciones al beneficio del 2022, por lo que en caso de haber sido beneficiados, será causal de baja.

Los habitantes de la Unidad Habitacional, podrán presentar sus quejas, inconformidades y/o cancelaciones por escrito ante las oficinas que conforman la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía 1er. Piso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; el escrito deberá contener los datos siguientes: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como explicar las causas que genera la inconformidad o queja; en la petición se deberá indicar si desea que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja, inconformidad y/o cancelación, la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito al interesado la

procedencia o improcedencia de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

**16. Evaluación y Monitoreo.**

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Atención a Unidades Habitacionales en coordinación con los representantes de la Unidad Habitacional respectiva, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizará recorridos para corroborar la ejecución de los mismos y de verificación para la terminación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales beneficiadas.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico realizará la evaluación de la Acción Social al término del plazo establecido para su ejecución de conformidad con los siguientes indicadores de desempeño:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	U.H de la Alcaldía Venustiano Carranza, mejoradas	Porcentaje de U. H mejoradas	Número de U. H dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza	Unidades Habitac.	Anual	75 Unidades Habitac.	Padrones de Beneficiarios Memoria gráfica.
Componente	Apoyo otorgado para la U. H con imagen deteriorada	Porcentaje de viviendas con apoyo entregado	Número de viviendas que solicitaron el apoyo /número de viviendas que se les otorgó el apoyo x100	Unidades Habitac.	Semestral	75 Unidades Habitac.	Padrones de beneficiarios Memoria Gráfica Contrato de Prestación de Servicios

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de mayo de dos mil veintidós.

(firma)

**C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**